

Política de Gestión y Coordinación de las Zonas Metropolitanas en el Estado de Guanajuato



III. MARCO DE ACTUACIÓN

GESTIÓN DE ZONAS METROPOLITANAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

En México se ha documentado desde 1940 la presencia del fenómeno de conurbación y metropolización, motivado por la expansión física y funcional de sus principales ciudades, las cuales han jugado un papel central dentro del proceso de urbanización del país.

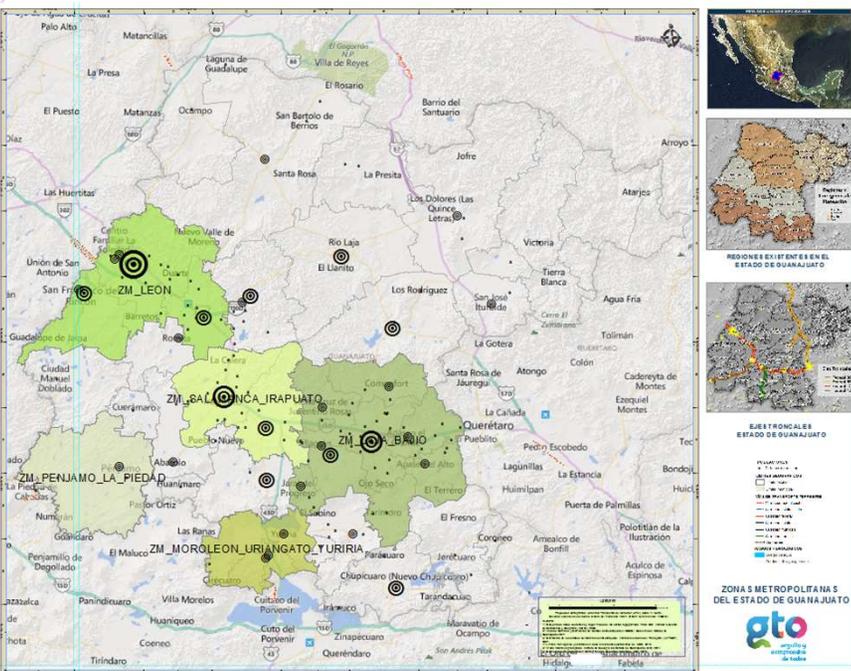


La formación de zonas metropolitanas en el Estado de Guanajuato corresponde con el desarrollo económico, social y tecnológico alcanzado por la sociedad en un período determinado y conforma una estructura territorial compleja que comprende distintos componentes: la concentración demográfica, la especialización económico-funcional y la expansión física sobre ámbitos que involucran dos o más unidades político-administrativas, ya sean éstas municipales o estatales. Por esa razón, las metrópolis son espacios estratégicos de vinculación entre las regiones del país fungiendo como centros de actividad económica y de prestación de servicios a nivel regional. El Estado de Guanajuato destaca por contar con cinco zonas metropolitanas dentro de su territorio y con uno de los sistemas de ciudades más extensos y dinámicos del país. *SEDESOL-INEGI-CONAPO. Delimitación de Zona Metropolitana 2005*

ZONAS METROPOLITANAS Y SISTEMA DE CIUDADES DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Las zonas metropolitanas en el Estado de Guanajuato representan una gran oportunidad para propagar el desarrollo económico y social más allá de sus propios límites territoriales, lo que requiere del óptimo aprovechamiento de sus ventajas competitivas, incluidos sus recursos humanos y materiales.

La gestión de las zonas metropolitanas implica la concurrencia de dos o más gobiernos municipales, y en ocasiones estatales, con sus respectivas autoridades, quienes pueden tener planes y proyectos no necesariamente convergentes. La falta de acuerdos en la atención de los problemas de las metrópolis, las diferencias en la normatividad urbana, las disposiciones administrativas contrapuestas y la ausencia de mecanismos eficaces de coordinación intersectorial e intergubernamental representan serios obstáculos para el adecuado funcionamiento y desarrollo de las metrópolis, particularmente en lo que se refiere a la planeación y regulación de su crecimiento físico, la provisión de servicios públicos y el cuidado de su entorno ambiental.



La planeación, coordinación y administración metropolitana son instrumentos clave para incidir positivamente en el patrón de organización espacial, en el ordenamiento del territorio y en la sustentabilidad de estos centros difusores del desarrollo.

Esta situación plantea nuevos retos en materia de definición de competencias y de coordinación entre los tres órdenes de gobierno, que posibiliten la planeación y administración integral del territorio, la gestión eficiente de los servicios públicos y el ejercicio pleno de los derechos de sus ciudadanos, elementos indispensables para la gobernabilidad y el desarrollo sustentable de las metrópolis del país.

Las cuatro zonas metropolitanas en el Estado se señalan a continuación:

- Zona Metropolitana de León;
- Zona Metropolitana Laja-Bajío;
- Zona Metropolitana Moroleón-Uriangato-Yuriria.
- Zona Metropolitana de La Piedad-Pénjamo

Fuente: IPLANEG. Sistema de Ciudades del Estado de Guanajuato, México, 2012
SEDESOL-INEGI-CONAPO, Delimitación de las zonas metropolitanas de México, 2005

Consejo para el Desarrollo de las Zonas Metropolitanas en el Estado (COMETRO GTO)

Atendiendo a los lineamientos de las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano y ante la necesidad de contar con un mecanismo para la coordinación y gestión de las estrategias, programas, obras y acciones para el desarrollo de cada una de las Zonas Metropolitanas con las que se cuenta en el Estado de Guanajuato, el 25 de marzo de 2011, se publicó en el Periódico Oficial, el Acuerdo Gubernativo número 274, mediante el cual se constituye el Consejo para el Desarrollo de las Zonas Metropolitanas en el Estado, (COMETRO GTO), cuya operación se basa en la participación y sinergia intergubernamental de la sociedad para la planeación, el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, bajo los principios de solidaridad, subsidiariedad y corresponsabilidad.

El Consejo para el Desarrollo de las Zonas Metropolitanas del Estado, es una instancia de interés público y beneficio social integrado tanto por instancias Federales como Estatales.



Fuente: IPLANEG. Dirección de Ordenamiento Territorial y Planeación Regional, Consejo para el Desarrollo de las Zonas Metropolitanas

Comité Técnico y Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos de los fideicomisos

En atención a las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano, y una vez creados por Decreto los fideicomisos públicos respectivos, se lleva a cabo la creación del Comité Técnico y el Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos de los mismos, los cuales son instancias facultadas para autorizar la entrega de recursos con cargo al patrimonio del Fideicomiso.



Fuente: IPLANEG. Dirección de Ordenamiento Territorial y Planeación Regional, Comité Técnico de los Fideicomisos



Contenido

- a) **Contexto nacional y estatal**
- b) **Realidad urbana y retos de las ciudades en Guanajuato**
- c) **Gestión**
- d) **Estructuras de coordinación de las zonas metropolitanas en la Entidad**
- e) **Avances jurídicos**
- f) **Montos de Inversión del Fondo Metropolitano asignados en el periodo 2008-2015 por zona metropolitana en Guanajuato**



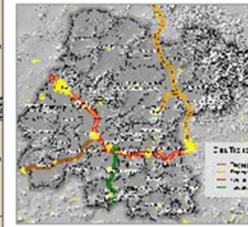
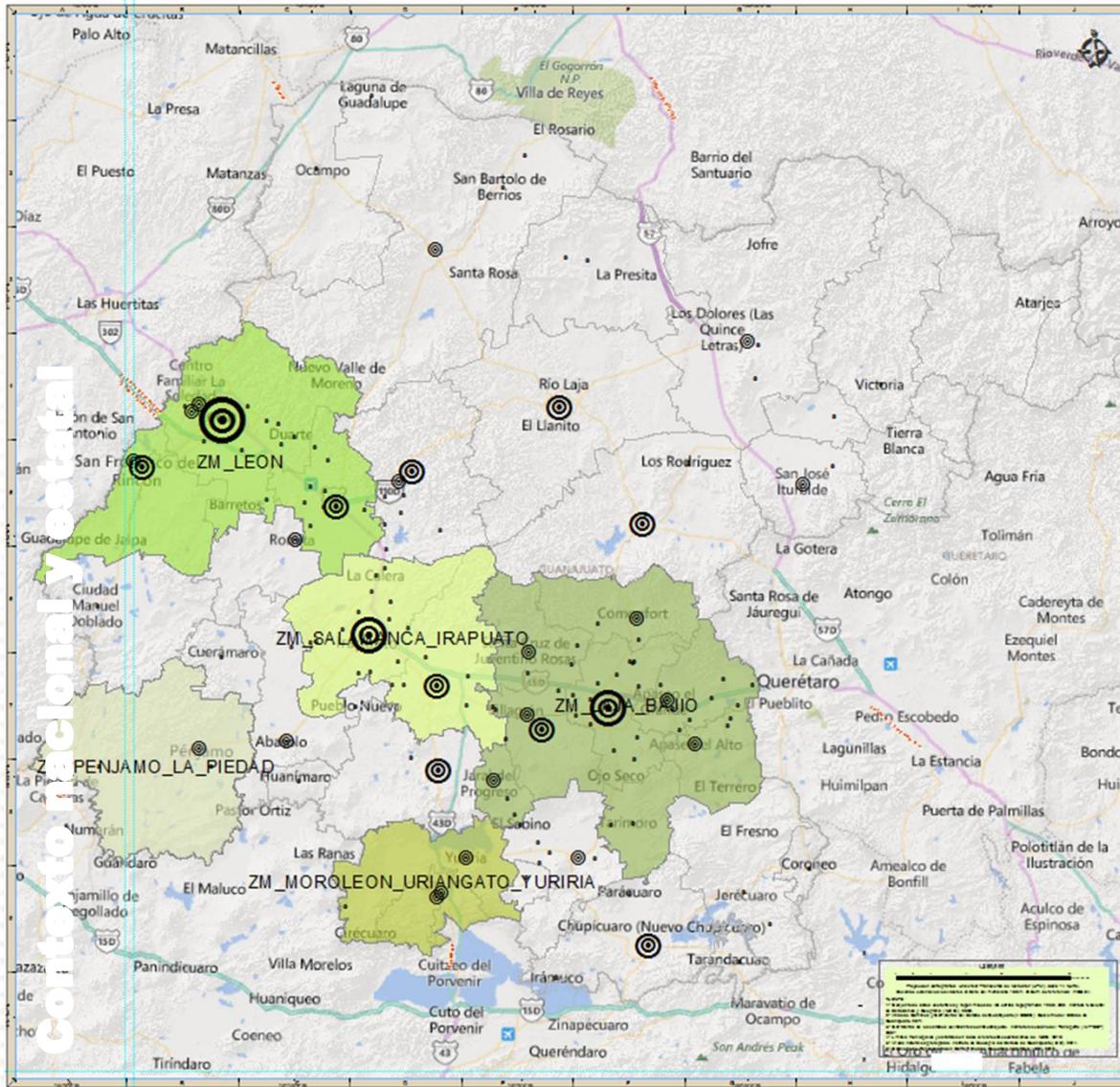
Contexto nacional y estatal

a)

Localización estratégica y ejes troncales nacionales



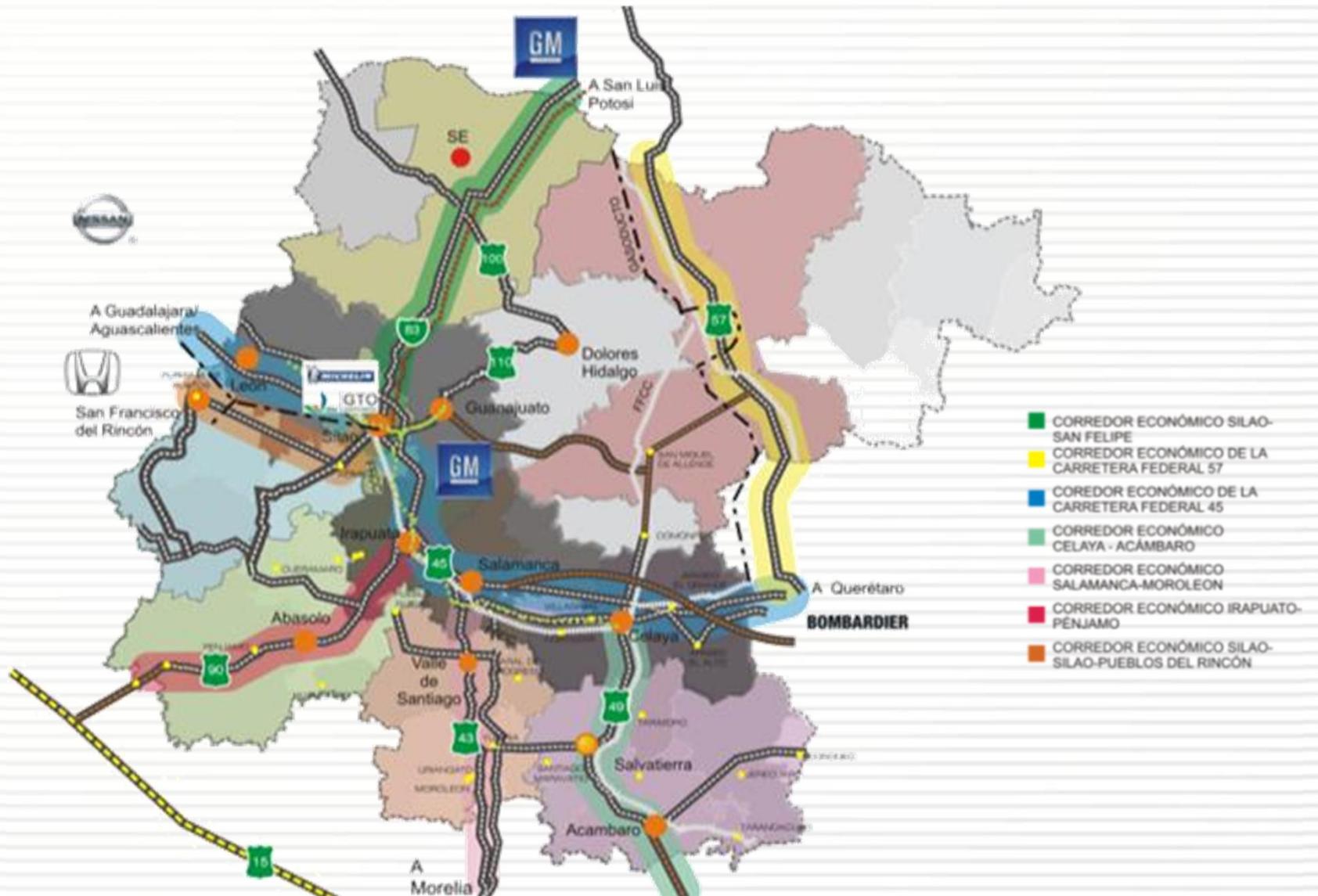
a) Concentración de la población urbana y población rural



POBLACION 2010 POR ZONA METROPOLITANA



a) Corredores económicos



a) Regiones y subregiones





Realidad urbana y retos de las ciudades en Guanajuato

b)

Realidad urbana, principales problemas



Privilegio al automóvil



Menosprecio a la movilidad peatonal y ciclista



Transporte público deficiente



Desarticulación en la economía urbana



Desaprovechamiento de las ventajas competitivas de las ciudades



Competencia entre ciudades que destruye el desarrollo regional

REALIDAD URBANA

b) **Realidad urbana, principales problemas**

- ✗ **Baja calidad de la vivienda y falta de oferta de suelo urbanizado para la población en situación de pobreza**
- ✗ **El mayor porcentaje de la vivienda es autoconstruida y se localiza en asentamientos irregulares**
- ✗ **Encarecimiento del suelo y especulación inmobiliaria**
- ✗ **“Desarrollos” de viviendas alejados del tejido urbano**
- ✗ **Falta de reserva territorial dentro ó inmediata a la ciudad**
- ✗ **Baja densidad de vivienda por hectárea**
- ✗ **Privatización y segregación de conjuntos habitacionales**
- ✗ **Marco normativo deficitario y obsoleto**

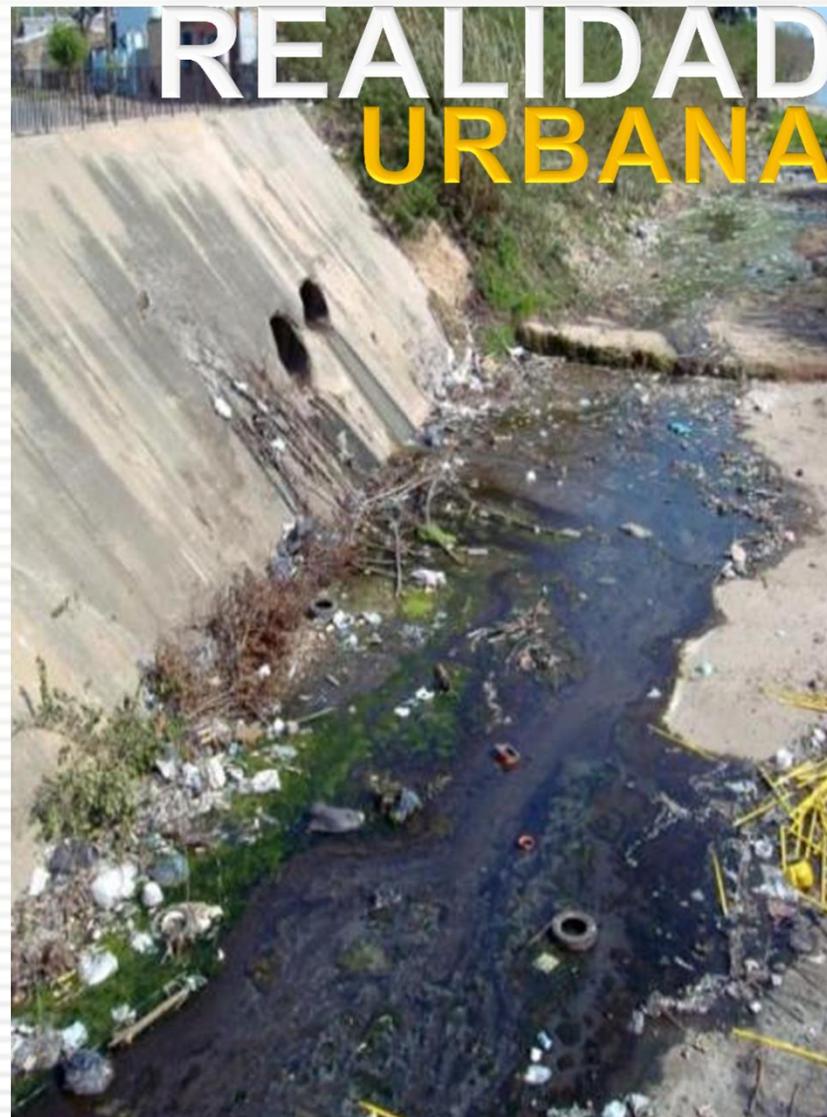
REALIDAD URBANA

La desigualdad y pobreza se concentra en las ciudades



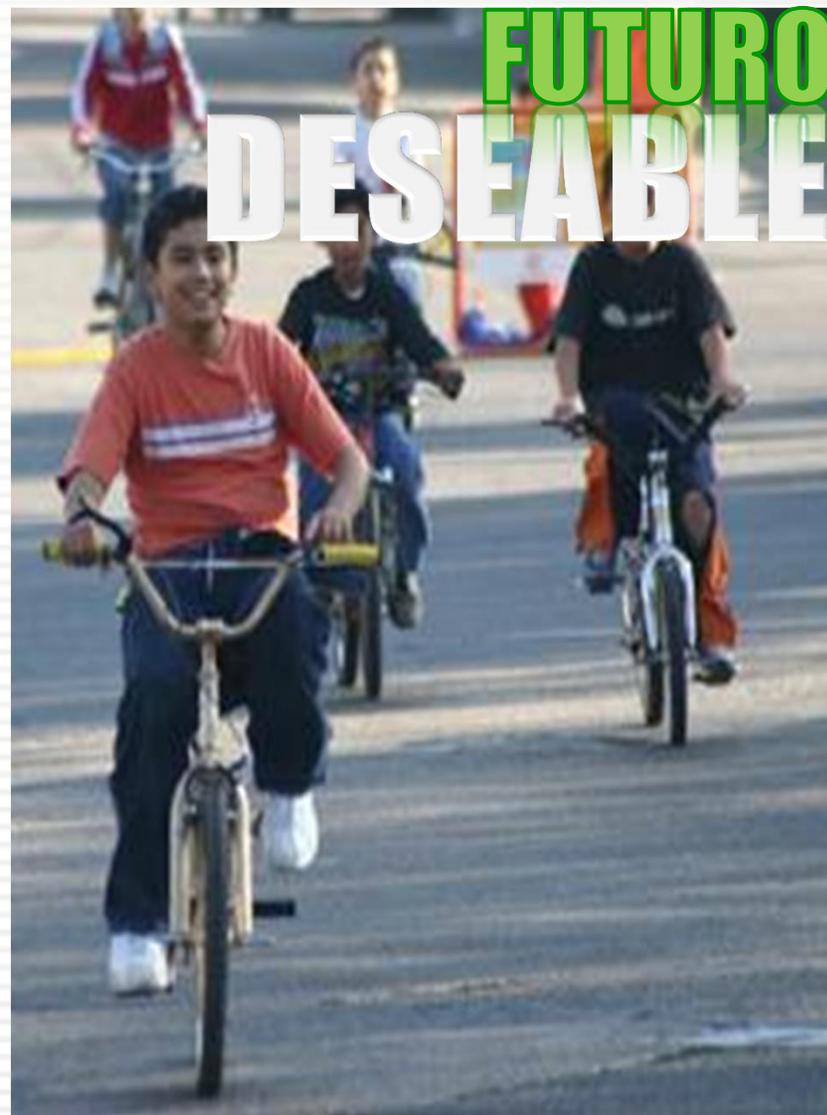
b) **Realidad urbana, principales problemas**

- ✗ **Sobre explotación de los acuíferos y uso irresponsable del agua**
- ✗ **No se contempla la protección y preservación del medio ambiente y los recursos forestales**
- ✗ **Asentamientos localizados en zonas de riesgos**
- ✗ **Falta de tratamiento y aprovechamiento de los residuos sólidos**



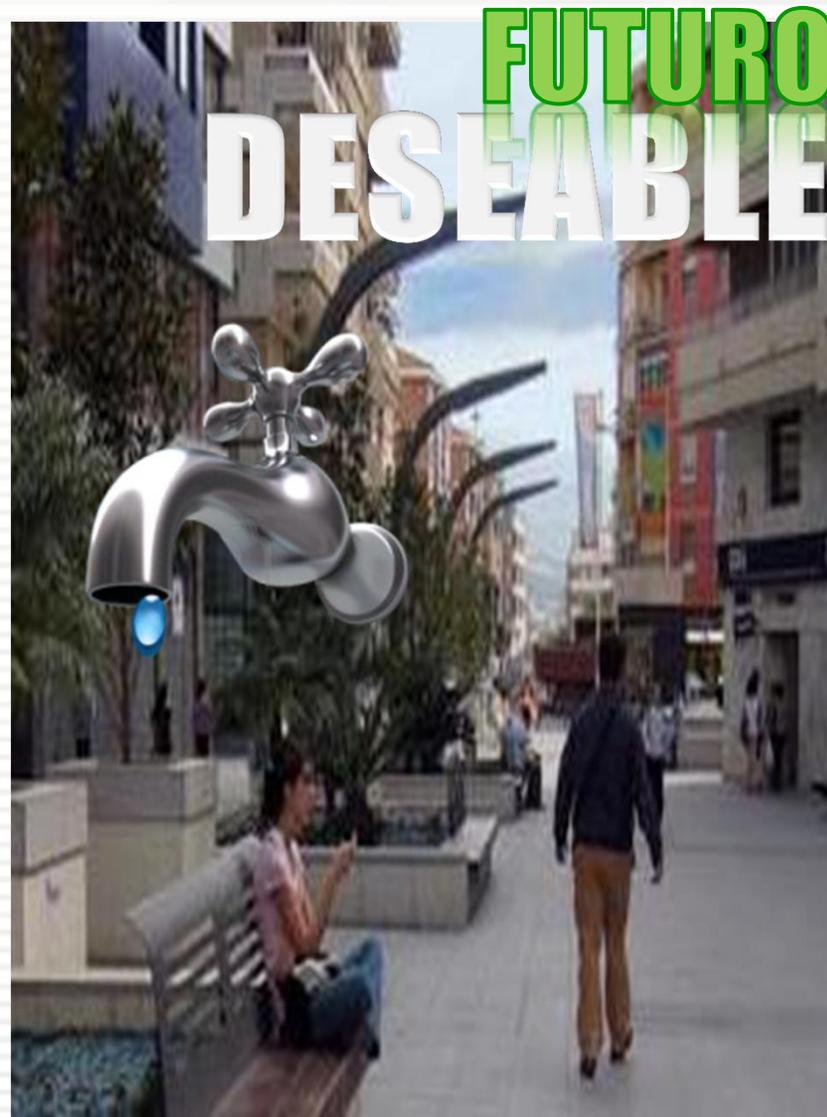
b) Retos de las ciudades, futuro deseable

- ✓ Privilegiar la movilidad no motorizada y el transporte público de calidad
- ✓ Aprovechar las capacidades competitivas y vocaciones socio económicas de las ciudades
- ✓ Contar con una política de suelo y vivienda incluyente con atención preferente a la población en situación de pobreza
- ✓ Promover el ordenamiento sustentable del territorio, conteniendo la dispersión urbana y aumentando la densificación de las ciudades
- ✓ Construir ciudades abiertas, humanas e integradas, que generen comunidad



b) Retos de las ciudades, futuro deseable

- ✓ Integrar políticas ambientales que aseguren el uso eficiente y racional del agua, la disposición, reciclaje, reúso y reutilización de los residuos, y promuevan el uso y generación de energías renovables
- ✓ Construir espacios públicos seguros, activos y de alta calidad, y mejorar la imagen urbana en las ciudades, fomentando la identidad y respeto el patrimonio
- ✓ Generar una reforma jurídica acorde a la realidad urbana, que fortalezca los mecanismos y las instituciones responsables de la administración y control del desarrollo urbano integral y sustentable de las ciudades



e)

Gestión de las zonas metropolitanas en la Entidad



Instituto
de Planeación
del Estado
de Guanajuato



El Fondo Metropolitano es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



PERIODO OFICIAL: 22 DE MAYO DE 2008. PÁGINA 27. GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. LA ZONA METROPOLITANA DE LEÓN. CONVENIO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA ZONA METROPOLITANA DE LEÓN. El Estado de Guanajuato presenta un territorio y recursos económicos homogéneos y unitarios y, por ende, se debe promover la unidad territorial y el desarrollo integral de su territorio. En consecuencia, el Estado de Guanajuato, a través de sus órganos competentes, promueve la constitución de la Zona Metropolitana de León, como una instancia de coordinación y articulación de los recursos humanos, económicos, tecnológicos y culturales de los municipios que conforman la Zona Metropolitana de León, con el fin de promover el desarrollo integral de su territorio y el bienestar de sus habitantes.

Constitución de las Zonas Metropolitanas en el Estado

ZML 22.05.2008

ZMLPP 17.06.2010

PERIODO OFICIAL: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2010. PÁGINA 1. GOBIERNO FEDERAL - PODER EJECUTIVO FEDERAL. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, MICHIEROS CONDOMINIOS DE LA PIEDAD. GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. MUNICIPIOS DE CAMPO Y PLANAJÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO. CONVENIO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA ZONA METROPOLITANA DE LA PIEDAD-PANAJÓN. El Estado de Guanajuato, a través de sus órganos competentes, promueve la constitución de la Zona Metropolitana de La Piedad-Panajón, como una instancia de coordinación y articulación de los recursos humanos, económicos, tecnológicos y culturales de los municipios que conforman la Zona Metropolitana de La Piedad-Panajón, con el fin de promover el desarrollo integral de su territorio y el bienestar de sus habitantes.



PERIODO OFICIAL: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2010. PÁGINA 102. GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. MUNICIPIOS DE LA ZONA METROPOLITANA. CONVENIO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA ZONA METROPOLITANA MOROLEÓN-URIANGATO-YURIARIA. El Estado de Guanajuato presenta un territorio y recursos económicos homogéneos y unitarios y, por ende, se debe promover la unidad territorial y el desarrollo integral de su territorio. En consecuencia, el Estado de Guanajuato, a través de sus órganos competentes, promueve la constitución de la Zona Metropolitana de Moroleón-Uriangato-Yuriaria, como una instancia de coordinación y articulación de los recursos humanos, económicos, tecnológicos y culturales de los municipios que conforman la Zona Metropolitana de Moroleón-Uriangato-Yuriaria, con el fin de promover el desarrollo integral de su territorio y el bienestar de sus habitantes.

ZMLAJA 02.09.2010

ZMMUY 05.10.2010

PERIODO OFICIAL: 05 DE OCTUBRE DE 2010. PÁGINA 24. GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. MUNICIPIOS DE MOROLEÓN-URIANGATO-YURIARIA. CONVENIO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA ZONA METROPOLITANA MOROLEÓN-URIANGATO-YURIARIA. El Estado de Guanajuato, a través de sus órganos competentes, promueve la constitución de la Zona Metropolitana de Moroleón-Uriangato-Yuriaria, como una instancia de coordinación y articulación de los recursos humanos, económicos, tecnológicos y culturales de los municipios que conforman la Zona Metropolitana de Moroleón-Uriangato-Yuriaria, con el fin de promover el desarrollo integral de su territorio y el bienestar de sus habitantes.



ZMIS 18.05.2011 (tramitado su reconocimiento por grupo interinstitucional)



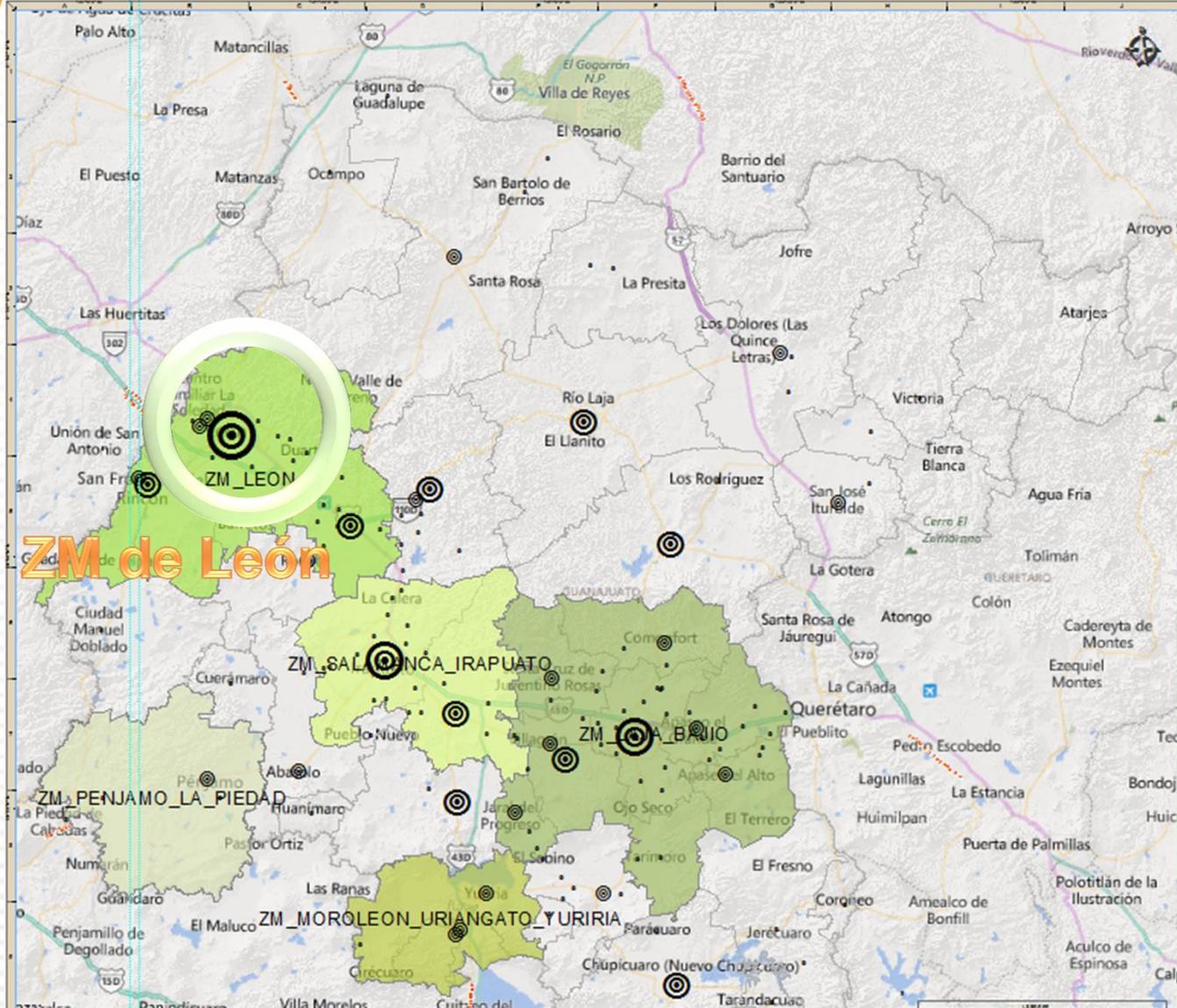
PERIODO OFICIAL: 18 DE OCTUBRE DE 2010. PÁGINA 4. GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. MUNICIPIOS DE LA ZONA METROPOLITANA. CONVENIO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA ZONA METROPOLITANA DE LEÓN. El Estado de Guanajuato presenta un territorio y recursos económicos homogéneos y unitarios y, por ende, se debe promover la unidad territorial y el desarrollo integral de su territorio. En consecuencia, el Estado de Guanajuato, a través de sus órganos competentes, promueve la constitución de la Zona Metropolitana de León, como una instancia de coordinación y articulación de los recursos humanos, económicos, tecnológicos y culturales de los municipios que conforman la Zona Metropolitana de León, con el fin de promover el desarrollo integral de su territorio y el bienestar de sus habitantes.

PERIODO OFICIAL: 18 DE OCTUBRE DE 2010. PÁGINA 4. GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. MUNICIPIOS DE LA ZONA METROPOLITANA. CONVENIO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA ZONA METROPOLITANA DE LEÓN. El Estado de Guanajuato presenta un territorio y recursos económicos homogéneos y unitarios y, por ende, se debe promover la unidad territorial y el desarrollo integral de su territorio. En consecuencia, el Estado de Guanajuato, a través de sus órganos competentes, promueve la constitución de la Zona Metropolitana de León, como una instancia de coordinación y articulación de los recursos humanos, económicos, tecnológicos y culturales de los municipios que conforman la Zona Metropolitana de León, con el fin de promover el desarrollo integral de su territorio y el bienestar de sus habitantes.

El Fondo Metropolitano es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

c)

Ubicación de las Zonas metropolitanas en el Estado de Guanajuato



d)

Estructuras de coordinación de las zonas metropolitanas



Instituto
de Planeación
del Estado
de Guanajuato





SDSH
Secretario Técnico
Comité Técnico y
STEP

La CDM es vocal del Consejo y los fideicomisos
Estructuras de Coordinación Metropolitana

El Fondo Metropolitano es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



De acuerdo a las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano Publicadas en el DIARIO OFICIAL del Jueves 26 de abril de 2012

VI. Del Consejo para el Desarrollo Metropolitano

27. Corresponderá al Consejo para el Desarrollo Metropolitano, en los términos de las disposiciones federales y locales aplicables:

27.1 Determinar los criterios para la alineación de los planes, estudios, evaluaciones, acciones, programas, proyectos y obras de infraestructura y su equipamiento que se postulen al Fondo Metropolitano, con el Plan Nacional de Desarrollo y a los programas de desarrollo regional, urbano y especiales que se deriven del mismo, así como con los planes y programas de desarrollo urbano del ámbito estatal y municipal o, en su caso, de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal;

27.2 Establecer los criterios para asignar prioridad y prelación a los planes, estudios, evaluaciones, acciones, programas, proyectos y obras de infraestructura y su equipamiento que se presentarán a la consideración del Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos y del Comité Técnico del fideicomiso;

Consejo para el Desarrollo de las Zonas Metropolitanas en el Estado

VI. Del Consejo para el Desarrollo Metropolitano

27. Corresponderá al Consejo para el Desarrollo Metropolitano, en los términos de las disposiciones federales y locales aplicables:

27.3 Revisar que los planes, estudios, evaluaciones, acciones, programas, proyectos y obras de infraestructura y su equipamiento cumplen con los requisitos establecidos en las presentes reglas y que se encuentren claramente delimitados y localizados dentro del perímetro urbano de la Zona metropolitana, de acuerdo con el plan o programa de desarrollo urbano vigente y, en su caso, emitir recomendaciones al respecto.

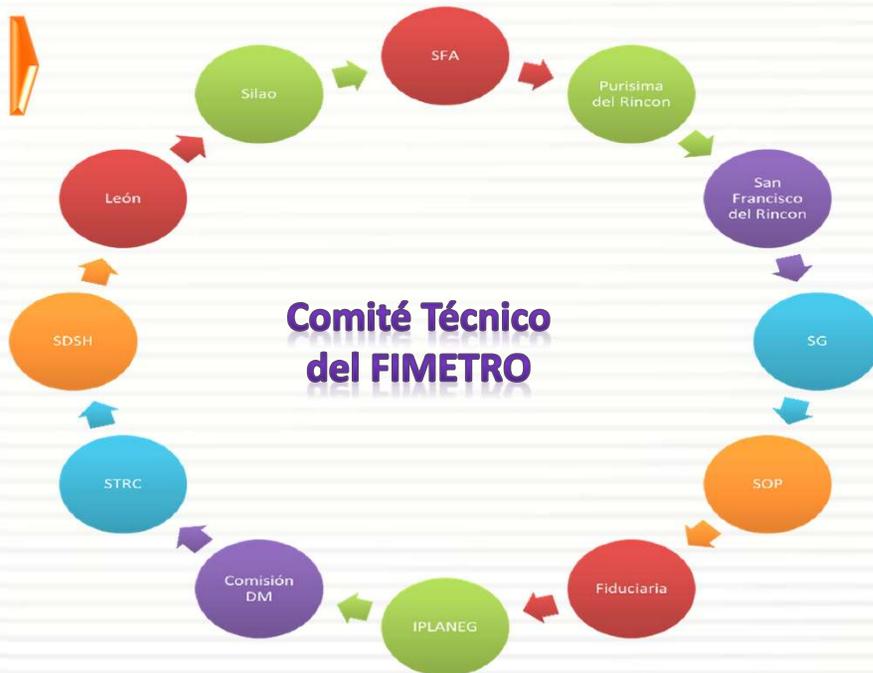
También revisará aquellos estudios, evaluaciones, acciones, programas, proyectos y obras de infraestructura y su equipamiento que no impacten directamente en el espacio territorial de la Zona metropolitana, pero que, con base en las evaluaciones costo- beneficio, impacto económico, social o ambiental, y de conformidad con los programas de desarrollo regional, urbano y para el ordenamiento del territorio, se acredite su pertinencia y contribución al desarrollo de la Zona metropolitana correspondiente;

27.4 Establecer los criterios para determinar el Impacto metropolitano que deberán acreditar los planes, estudios, evaluaciones, acciones, programas, proyectos y obras de infraestructura y su equipamiento que se postulan para recibir recursos del Fondo Metropolitano;

27.5 Fomentar otras fuentes de financiamiento, adicionales a los recursos del Fondo Metropolitano previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para fortalecer el patrimonio del fideicomiso e impulsar el desarrollo de la Zona metropolitana;

27.6 Coadyuvar en el seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos del Fondo Metropolitano en los términos que establezcan las presentes reglas y las demás aplicables;

27.7 Remitir trimestralmente el informe del destino y aplicación de los recursos, del avance físico y financiero y de la evaluación de los resultados alcanzados y el impacto urbano, económico y social a la SHCP así como a la Comisión de Desarrollo Metropolitano de la Cámara de Diputados, en los términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás disposiciones legales aplicables;



De acuerdo a las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano Vigentes

VII. De la integración, funcionamiento y facultades del Comité Técnico del Fideicomiso y del Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos

43. Las facultades del Comité Técnico del fideicomiso incluirán las siguientes:

- 43.1** Autorizar la entrega de recursos con cargo al patrimonio del fideicomiso, previo análisis y recomendación favorable del Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos;
- 43.2** Administrar los recursos del Fondo Metropolitano y su fideicomiso, la cartera de estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento a ejecutar, así como definir su prioridad y prelación, conforme a las disposiciones federales y locales aplicables;
- 43.3** Dar seguimiento al avance financiero y físico de los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento apoyados y definir las evaluaciones de sus resultados; y
- 43.4** Cumplir con las presentes reglas y las demás disposiciones aplicables en materia de transparencia y rendición de cuentas en la aplicación de los recursos federales del Fondo Metropolitano.



De acuerdo a las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano Vigentes

VII. De la integración, funcionamiento y facultades del Comité Técnico del Fideicomiso y del Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos

57. Las atribuciones del **Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos** de cada Zona metropolitana, son las siguientes:

- 57.1 Apoyar al Comité Técnico en el análisis de las evaluaciones de Impacto metropolitano, regional, económico, social y ambiental, así como en los análisis costo y beneficio de los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, a fin de emitir su recomendación para la autorización de recursos a las solicitudes susceptibles de ser apoyadas con recursos del Fondo Metropolitano, en los términos de las presentes reglas y las demás disposiciones aplicables;
- 57.2 Emitir recomendaciones para la autorización de recursos, así como observaciones, en su caso, a los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento que se postulen; y
- 57.3 Dar seguimiento al avance financiero y físico de los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento apoyados y coadyuvar a la evaluación de sus resultados. la aplicación de los recursos federales del Fondo Metropolitano.



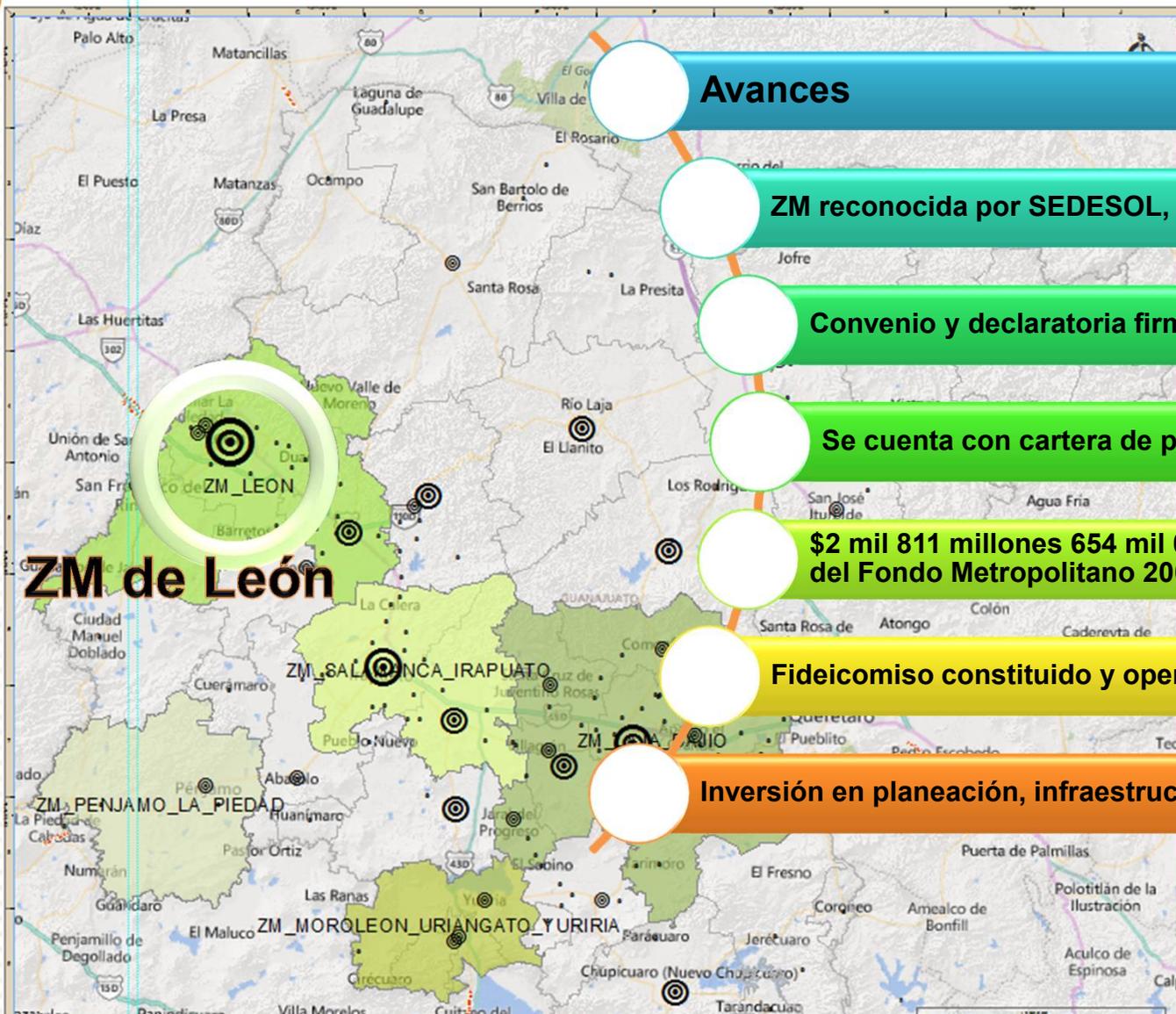
IPLANEG
Secretario Técnico del
COMETRO

SEDESHU
Secretario Técnico del
Comité y Subcomité

Sistema Estatal de Gestión y Coordinación Metropolitana



Avances jurídicos



Avances

ZM reconocida por SEDESOL, INEGI y CONAPO

Convenio y declaratoria firmados y publicados

Se cuenta con cartera de proyectos priorizada

\$2 mil 811 millones 654 mil 005 pesos asignados del Fondo Metropolitano 2008-2015

Fideicomiso constituido y operando –Bancomer–

Inversión en planeación, infraestructura y saneamiento.



Fideicomiso del Fondo para la Zona Metropolitana de León

FIMETRO-LEON

Ejercicios Fiscales 2008-2015



Recursos recibidos del Fondo Metropolitano durante el periodo 2008-2015

ID	Zona Metropolitana	EJERCICIO FISCAL								TOTAL POR ZM
		2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	
I	Zona Metropolitana de León	\$300,000,000.00	\$300,000,000.00	\$342,920,126.00	\$344,611,786.00	\$350,000,000.00	\$350,760,331.00	\$404,799,293.00	\$418,562,469.00	\$2,811,654,005.00
II	Zona Metropolitana Moroleón-Uriangato-Yuriria	\$-	\$-	\$-	\$18,627,664.00	\$24,000,000.00	\$24,052,137.00	\$27,757,665.00	\$28,701,426.00	\$123,138,892.00
III	Zona Metropolitana La Piedad-Pénjamo	\$-	\$-	\$-	\$4,553,832.00	\$11,046,925.00	\$6,190,466.00	\$-	\$8,784,284.00	\$30,575,507.00
IV	Zona Metropolitana Laja Bajío	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$9,019,551.00	\$10,409,124.00	\$10,763,034.00	\$30,191,709.00
V	Zona Metropolitana Irapuato-Salamanca	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$0.00
TOTAL POR EJERCICIO FISCAL		\$300,000,000.00	\$300,000,000.00	\$342,920,126.00	\$367,793,282.00	\$385,046,925.00	\$390,022,485.00	\$442,966,082.00	\$466,811,213.00	\$2,995,560,113.00



Zona metropolitana de León

Línea	Proyecto	Ejecutor	Asignado Original 2008	Asignado Original 2009	Asignado Original 2010	Asignado Original 2011	Asignado Original 2012	Asignado Original 2013	Asignado Original 2014	Asignado Original 2015
IV	1.- Eje Metropolitano León-Silao (Tramo Blvd. José Ma. Morelos – Blvd. Delta)	LEON	\$180,000,000.00							
EP	4.- Proyecto Ejecutivo del Eje Metropolitano (Tramo Blvd. Delta – Entr. Carr. Silao-San Felipe)	SOP	\$10,000,000.00							
AS	5.- Saneamiento Canal Tres Marías	SAPAF	\$10,000,000.00							
EP	6.- Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana de León	IPLANEG	\$10,000,000.00							
IV	2.- Distribuidor Vial del Rincón (Puente vehicular sobre la vía del ferrocarril)	SFR	\$87,996,066.00	\$3,500,000.00						
AS	3.- Planta de Tratamiento Metropolitana de San Jerónimo	CEAG /SFR/PR	\$20,000,000.00	\$28,000,000.00	\$35,000,000.00	\$17,611,786.00	3621527			

Anotaciones importantes:

Las claves referidas a Línea de proyecto se refieren a lo siguiente: IV Infraestructura Vial; EP Estudios y Proyectos; AS Agua y Saneamiento; y EQ Equipamiento.





Zona metropolitana de León

Línea	Proyecto	Ejecutor	Asignado Original 2008	Asignado Original 2009	Asignado Original 2010	Asignado Original 2011	Asignado Original 2012	Asignado Original 2013	Asignado Original 2014	Asignado Original 2015
IV	1.A Pavimentación de Camino Rural Paraíso-Cerro del Cubilete	SILAO		\$35,000,000.00		\$30,000,000.00				
IV	1.B Rehabilitación de Eje Vial Metropolitano Obregón - 5 de mayo	SILAO		\$35,000,000.00			60000000			
AS	2.- Saneamiento del Río Turbio (Obras de Conducción y PTAR)	SAPAL		\$40,000,000.00						
IV	3. Boulevard Delta (Tramo Blvd. J. Alonso de Torres <Eje Metropolitano> – Avenida Olímpica)	LEON		\$110,000,000.00						
IV	4. Boulevard Las Torres Norte	SFR		\$16,500,000.00						
AS	5. Saneamiento del Río Silao (Obras de conducción y PTAR)	CEAG / SILAO		\$20,000,000.00						
EP	6. Proyectos Ejecutivos para la Zona Metropolitana de León	IPLANEG		\$6,000,000.00						
EP	7. Estudios de planeación del Ordenamiento Ecológico y Territorial de la Zona Metropolitana de León	IPLANEG		\$6,000,000.00						

Anotaciones importantes:

Las claves referidas a Línea de proyecto se refieren a lo siguiente: IV Infraestructura Vial; EP Estudios y Proyectos; AS Agua y Saneamiento; y EQ Equipamiento.



Zona metropolitana de León

Línea	Proyecto	Ejecutor	Asignado Original 2008	Asignado Original 2009	Asignado Original 2010	Asignado Original 2011	Asignado Original 2012	Asignado Original 2013	Asignado Original 2014	Asignado Original 2015
IV	5. Intersección a desnivel del Blvd. Morelos con el Blvd. Padre vertiz campero y vicente valtierra (primera etapa)	LEON			\$86,000,000.00					
IV	6. Blvd. Delta tramo de Blvd. Aeropuerto a Blvd. Timoteo lozano (novena etapa)	LEON			\$49,000,000.00					
EP	7. Estudios de planeación del ordenamiento ecológico y territorial de la zm león 2010	IPLANEG			\$15,000,000.00					
EP	8. Proyectos ejecutivos de la zona metropolitana de león 2010	IPLANEG			\$25,920,126.00					
EQ	9.- Sede Agencia Metropolitana	IPLANEG			\$12,000,000.00					
IV	1. Vialidad de Acceso "Boulevard del Carmen" Primera Etapa	PR			\$40,000,000.00	\$31,000,000.00				
IV	3. Blvd. Las torres (eje norte-sur, conexión avenida del valle), cuarta etapa	SFR			\$30,000,000.00	\$56,000,000.00				
IV	4. Eje metropolitano león - silao (tramo ent. Carr. Silao-san felipe - carr. Comanjilla)	SILAO			\$50,000,000.00	\$120,000,000.00				

Anotaciones importantes:

Las claves referidas a Línea de proyecto se refieren a lo siguiente: IV Infraestructura Vial; EP Estudios y Proyectos; AS Agua y Saneamiento; y EQ Equipamiento.



Zona metropolitana de León

Línea	Proyecto	Ejecutor	Asignado Original 2008	Asignado Original 2009	Asignado Original 2010	Asignado Original 2011	Asignado Original 2012	Asignado Original 2013	Asignado Original 2014
IV	1. Vialidad de Acceso "Boulevard del Carmen" Primera Etapa	PR			\$40,000,000.00	\$31,000,000.00			
IV	3. Blvd. Las torres (eje norte-sur, conexión avenida del valle), cuarta etapa	SFR			\$30,000,000.00	\$56,000,000.00			
IV	4. Eje metropolitano león - silao (tramo ent. Carr. Silao-san felipe - carr. Comanjilla)	SILAO			\$50,000,000.00	\$120,000,000.00			
IV	4. Vialidades laterales, cruce a nivel y adecuación de servicios de la intersección de la C.F. 45 con el Blvd. Juan Alonso de Torres	LEON				\$40,000,000.00			
IV	5. Vialidades laterales, cruce a nivel y adecuación de servicios de la intersección de la C.F. 45 con el Blvd. Antonio Madrazo	LEON				\$46,000,000.00			
EP	7. Estudios de planeación y proyectos ejecutivos para la Zona Metropolitana de León 2011	IPLANEG				\$4,000,000.00			

Anotaciones importantes:

Las claves referidas a Línea de proyecto se refieren a lo siguiente: IV Infraestructura Vial; EP Estudios y Proyectos; AS Agua y Saneamiento; y EQ Equipamiento.



Zona metropolitana de León

Línea	Proyecto	Ejecutor	Asignado Original 2008	Asignado Original 2009	Asignado Original 2010	Asignado Original 2011	Asignado Original 2012	Asignado Original 2013	Asignado Original 2014
IV	Bldv. Las Torres (Eje Norte-Sur, conexión Ave. del Valle), quinta y sexta etapa	SFR					\$ 20,000,000.00		
IV	Vialidad de Acceso "Boulevard del Carmen" primera etapa. tercera asignación	PR					\$ 6,000,000.00		
IV	Bldv. Juárez, Colonia del Carmen	PR					\$ 4,000,000.00		
IV	Vialidades laterales, cruce a nivel y adecuación de servicios de la Intersección de la C.F. 45 con el Blvd. Juan Alonso de Torres, segunda asignación	LEON					\$ 52,000,000.00		
IV	Vialidades laterales, cruce a nivel y adecuación de servicios de la intersección de la C.F. 45 con el Blvd. Antonio Madrazo, segunda asignación	LEON					\$ 33,000,000.00		
IV	Eje Metropolitano León - Silao (tramo Ent. Carr. Silao-San Felipe - Carr. Comanjilla) tercera asignación	SILAO					\$ 151,378,472.70		
EP	Estudios y Proyectos Ejecutivos de la ZM León 2012	ZML					\$ 20,000,000.00		

Anotaciones importantes:

Las claves referidas a Línea de proyecto se refieren a lo siguiente: IV Infraestructura Vial; EP Estudios y Proyectos; AS Agua y Saneamiento; y EQ Equipamiento.



Zona metropolitana de León

Línea	Proyecto	Ejecutor	Asignado Original 2008	Asignado Original 2009	Asignado Original 2010	Asignado Original 2011	Asignado Original 2012	Asignado Original 2013	Asignado Original 2014
IV	Bld. Las Torres (Eje Norte-Sur, conexión Ave. del Valle), quinta y sexta etapa	SFR					\$ 20,000,000.00		
IV	Vialidad de Acceso "Boulevard del Carmen" primera etapa. tercera asignación	PR					\$ 6,000,000.00		
IV	Bld. Juárez, Colonia del Carmen	PR					\$ 4,000,000.00		
IV	Vialidades laterales, cruce a nivel y adecuación de servicios de la Intersección de la C.F. 45 con el Blvd. Juan Alonso de Torres, segunda asignación	LEON					\$ 52,000,000.00		
IV	Vialidades laterales, cruce a nivel y adecuación de servicios de la intersección de la C.F. 45 con el Blvd. Antonio Madrazo, segunda asignación	LEON					\$ 33,000,000.00		
IV	Eje Metropolitano León - Silao (tramo Ent. Carr. Silao-San Felipe - Carr. Comanjilla) tercera asignación	SILAO					\$ 151,378,472.70		
EP	Estudios y Proyectos Ejecutivos de la ZM León 2012	ZML					\$ 20,000,000.00		

Anotaciones importantes:

Las claves referidas a Línea de proyecto se refieren a lo siguiente: IV Infraestructura Vial; EP Estudios y Proyectos; AS Agua y Saneamiento; y EQ Equipamiento.



Zona metropolitana de León

Línea	Proyecto	Ejecutor	Asignado Original 2008	Asignado Original 2009	Asignado Original 2010	Asignado Original 2011	Asignado Original 2012	Asignado Original 2013	Asignado Original 2014
IV	Eje metropolitano León-Silao (tramo Ent.Carr. Silao-San Felipe – Carr. Comanjilla), Cuarta asignación.	SOP						\$ 70,000,000.00	
IV	Modernización del Blvd. Timoteo Lozano, primera etapa.	LEÓN						\$ 131,900,000.00	
IV	Proyectos ejecutivos para la Zona Metropolitana de León 2013							\$ 30,920,690.00	
IV	PROYECTOS EJECUTIVOS DEL EJE METROPOLITANO	SOP						\$ 8,335,000.00	
IV	PROYECTO EJECUTIVO NORORIENTE DE SILAO	SOP						\$ 2,000,000.00	
IV	PROYECTOS EJECUTIVOS DE LA MODERNIZACION DE LA CARRETERA. LEON, SAN FRANCISCO DEL RINCON, PURISIMA DEL RINCON, CIUDAD MANUEL DOBLADO	SOP						\$ 5,200,000.00	
EP									

Anotaciones importantes:

Las claves referidas a Línea de proyecto se refieren a lo siguiente: IV Infraestructura Vial; EP Estudios y Proyectos; AS Agua y Saneamiento; y EQ Equipamiento.



Zona metropolitana de León

Línea	Proyecto	Ejecutor	Asignado Original 2008	Asignado Original 2009	Asignado Original 2010	Asignado Original 2011	Asignado Original 2012	Asignado Original 2013	Asignado Original 2014
IV	Liberación Derecho de Vía para cuerpos laterales Carretera Federal 45 y el Bulevar Manuel J. Clouthier	LEÓN							\$ 35,000,000.00
IV	Bldv. Timoteo Lozano (Liberación Derecho de Vía y Pavimentación del Blvd. Timoteo Lozano tramo del Blvd. Atotonilco al Tajo de Santa Ana (Etapa 1)	LEÓN							\$ 82,000,000.00
IV	Parque Lineal Alfaro (1ra Etapa)	SOP							\$ 4,500,000.00
IV	Modernización de la Carretera León-San Francisco del Rincón en el Estado de Guanajuato	SOP							\$ 38,300,000.00
IV	Eje Metropolitano León-Silao (Tramo Ent. Carr Silao-San Felipe-Carr. Comanjilla) Quinta Asignación	SOP							\$ 20,792,394.00
IV	Modernización del Ramal a Santa Ana del Conde en el Municipio de León (Liberación de Afectaciones)	SOP							\$ 10,000,000.00
EP	Eje Metropolitano Obregón-5 De Mayo (Tramo Monseñor Antonio Funes a Blvd. Raúl Bailleres (Segunda Etapa)	SILAO							\$ 27,409,850.00

Anotaciones importantes:

Las claves referidas a Línea de proyecto se refieren a lo siguiente: IV Infraestructura Vial; EP Estudios y Proyectos; AS Agua y Saneamiento; y EQ Equipamiento.